



Constancia Secretarial: Se deja en el sentido de informar que la entidad requerida Bancolombia S.A., no ha dado respuesta a los oficios 086 de enero 25 y 251 de febrero 17 de 2022, mediante los cuales se le solicitó información relacionada con la dirección física y/o electrónica registrada en la base de datos de la entidad para efectos de la notificación o ubicación de la persona ejecutada en el presente juicio, recibido y leído el último de ellos por la entidad en la referida fecha, a saber:

18/2/22, 10:13

Correo: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales - Outlook

Entregado: REQUERIMIENTO PREVIO SANCIÓN JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
RADICADO 2021-00465 OF. 251

postmaster@bancolombia.onmicrosoft.com <postmaster@bancolombia.onmicrosoft.com>

Jue 17/02/2022 2:35 PM

Para: requerinf@bancolombia.com.co <requerinf@bancolombia.com.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

requerinf@bancolombia.com.co

Asunto: REQUERIMIENTO PREVIO SANCIÓN JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL RADICADO 2021-00465 OF. 251

18/2/22, 10:13

Correo: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales - Outlook

Leído: REQUERIMIENTO PREVIO SANCIÓN JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL RADICADO
2021-00465 OF. 251

Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacjudicial@bancolombia.com.co>

Jue 17/02/2022 3:54 PM

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales <cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

El mensaje

Para:

Asunto: REQUERIMIENTO PREVIO SANCIÓN JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL RADICADO 2021-00465 OF.
251

Enviados: jueves, 17 de febrero de 2022 8:54:07 p. m. (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

fue leído el jueves, 17 de febrero de 2022 8:54:01 p. m. (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

Manizales, Marzo 11 de 2022

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR



RAD. 17001-40-03-009-2021-00465

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Conforme a la constancia de secretaría que antecede, dejada en esta demanda ejecutiva que promueve el señor **Jhon Anderson Patiño Albino** en contra del señor **Fernando López Obando**, se dispone oficiar nuevamente a la entidad crediticia Bancolombia S.A., para que responda los oficios No. 086 de enero 25 y 251 de febrero 17 de 2022, librados en esta acción compulsiva, toda vez que aún no se ha pronunciado sobre las direcciones físicas y/o electrónicas requeridas para efectos de ubicar y notificar al señor López Obando como ejecutado, tal y como le fue peticionado a través de las citadas comunicaciones.

La persona jurídica requerida, deberá allegar la información correspondiente, para efectos de ubicar al demandado, advirtiéndosele que, en caso de desobediencia, y de no dar respuesta a este segundo llamado, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del mismo, podrá ser sancionado conforme a lo reglado en el Art. 44 núm. 3 del C.G.P. y por ende se dispondrá de la apertura del respectivo trámite incidental.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y procédase a comunicarse conforme al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z

lfpl

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5815c288f63cd96dc7c9bbaf7797a68a4865db5546fde733ac1f3e3562e97117**

Documento generado en 11/03/2022 02:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>